Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Sepan los que este Pan vieren como yo Don Antonio de Ossorio y Contreras Caballero del Orden de Santiago Conde de Vozmediano y Señor de la Villa de Campo Morotti y a los que por el tiempo de mi vida y el de mis herederos y sucesores tuvieren el oficio de Rey de armas de mis Reynos y Señoriosos y Vinculos y sus herederos lo que montare el aforo de el dicho oficio de Rey de armas que dando el Rey nuestro Señor la merced de la plaza de Rey de armas en un lugar de la Corona de Castilla y a viendo precedido para ello diligencia en la forma ordinaria y que en el uso y exercicio de el dicho oficio se hayan de guardar las condiciones que el Reino tiene acordado de Castilla en las escrituras de servicio de quatro mil ducados millones y medio que en las Cortes y Reyno de Veintiocho de el Reyno de Genero y este mi Reyno otorgamos con tanto que siendo los que se hizieren en el dicho oficio de Rey de armas Vecinos y naturales de poder tener en vida causa ninguna alguna la dicha ocupacion de su oficio sin licencia pero ayan de poder tener el dicho oficio en otra persona quien quiera que Villa o lugar de el Reino aunque con la misma aprovecho y participo y es mas voluntad que aviendo dejado el dicho oficio se le pueda dar a la junta de la hazienda de Moscano Pudaas millones que a alguna mayor ni menor en el dicho oficio en poca o en mucha cantidad excepto de lo